

Acta No. 98/2011 de Sesión Extraordinaria. En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las siete horas con quince minutos del día catorce de abril del año dos mil once. Reunidos para celebrar sesión extraordinaria, los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente; **los Directores Propietarios siguientes:** profesores **Simón Marcelino Díaz Salazar** y **Gloria Marina Müller Díaz**, nombrados por el Ministerio de Educación (MINED); licenciado **Salomón Cuéllar Chávez**, nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar**, nombrado por el Ministerio de Salud; licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, Director Suplente, en sustitución del ingeniero José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario, quien por motivos laborales no pudo asistir, ambos representan a los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación (MINED); así como los **Directores Propietarios:** licenciado **Paz Zetino Gutiérrez**, licenciada **Gladys Emeli Argueta de López**, y licenciado **José Carlos Olano Guzmán**, todos en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Asimismo, se cuenta con la asistencia de los **Directores Suplentes:** licenciados **Jorge Edgardo Portillo Monge**, nombrado por el Ministerio de Educación y **José Edgardo Guidos Hernández**, en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Solicitaron disculpas por no poder asistir debido a compromisos laborales los Directores Suplentes siguientes: licenciados **José Efraín Cardoza Cardoza** y **Pedro Alfredo Rodríguez Ozuna**, nombrados en representación de los educadores que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores y Directoras asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo que establece el literal “a” del Artículo Diez y el literal “b” del Artículo Veintidós, ambas disposiciones de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

Punto Uno: Establecimiento de Quórum y aprobación de Agenda.

Contándose con la presencia de ocho Directores Propietarios y un Director Suplente en sustitución de su respectivo propietario, **el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo que establece el Inciso Segundo del Artículo Catorce de la Ley del ISBM. Estuvo presente la licenciada Ana Sofía Hidalgo Solís, Asesora Legal de la Presidencia y Consejo Directivo. Los Directores Suplentes presentes que no sustituyen a ningún propietario, pueden intervenir en las discusiones pero no en la votación.

El Director Presidente presentó la agenda siguiente:

1. Establecimiento de quórum y aprobación de agenda

2. Propuesta de atención en Policlínicos y Consultorios Magisteriales
3. Contratación de Personal
4. Solicitud de incremento del 20% sobre el monto total contratado para farmacias privadas

Acto seguido y sin ninguna objeción, **se aprobó la agenda** propuesta, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

Punto Dos: Propuesta de atención en Policlínicos y Consultorios Magisteriales

El Director Presidente informó al Directorio que debido al próximo período vacacional así como durante la vacación de agosto es necesario considerar la forma en que se prestarán servicios de salud en los diferentes Policlínicos y Consultorios del país, con el objeto de que la atención esté disponible para el usuario que lo necesita aún durante las vacaciones. Para ello les presentó la propuesta siguiente:

Propuesta de atención en Policlínicos Magisteriales los días
Jueves y viernes Santo, y durante el período vacacional de agosto de 2011

Consideraciones:

A partir de enero de dos mil once, el ISBM inició la prestación directa de servicios de salud a su comunidad usuaria, con la apertura de los Policlínicos y Consultorios Magisteriales a nivel nacional.

Considerando que el servicio de salud debe brindarse de forma ininterrumpida, con calidad y calidez, fue indispensable determinar contractualmente que el horario de trabajo del personal que labora en dichos establecimientos debía ser flexible y asimismo que sus vacaciones anuales se otorgarán después de un año de servicio en un solo período.

Por lo mismo, es conveniente que el Consejo Directivo analice la posibilidad de que el personal de *Médicos Magisteriales, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Enfermería, Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y los Auxiliares de Servicio*, a nivel nacional, laboren los días Jueves Santo y Viernes Santo, veintiuno y veintidós de abril de dos mil once, a efecto de garantizar que el usuario/a que lo necesite, disponga de la atención de salud en esas fechas. Esto también aplicaría para el Consultorio del puerto de La Libertad, ya que es el único en zona de playa y debe estar disponible. De igual forma analizar que los Policlínicos del departamento de San Salvador laboren extraordinariamente los días tres, cuatro y cinco de agosto de dos mil once, a efecto de garantizar que el usuario/a que lo necesite, disponga de la atención de salud en esas fechas.

Para brindar el adecuado servicio de salud en dichos establecimientos durante esas fechas, será indispensable que la Gerencia de Salud juntamente con cada Coordinador Administrativo de

Policlínico, organice turnos y grupos de trabajo del referido personal, quienes tendrían derecho a que se le reconozcan las prestaciones correspondientes, según lo regulado en el Capítulo VII del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM.

Se aclara que conforme al Reglamento Interno de Trabajo y el artículo Ciento Noventa del Código de Trabajo, los Policlínicos y Consultorios Magisteriales situados en el resto de la República gozan asueto remunerado el día principal de la festividad más importante del lugar, según la costumbre (fiestas patronales), y en caso de que se les requiera laborar extraordinariamente en sus respectivas fechas de asueto, tienen derecho a que se les reconozcan las correspondientes prestaciones.

Propuesta:

El Director Presidente, con base en lo dispuesto en los artículos Siete, Veinte y Veintidós de la Ley del ISBM, y artículos Treinta y Siete y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, propone al Directorio:

- I. Aprobar que el personal: *Médicos Magisteriales, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Enfermería, Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y los Auxiliares de Servicio*, a nivel nacional, laboren los días Jueves Santo y Viernes Santo, veintiuno y veintidós de abril de dos mil once, a efecto de garantizar que el usuario/a que lo necesite, disponga de la atención de salud en esas fechas.
Esta disposición también aplica al Consultorio Magisterial del municipio y departamento de La Libertad, por tratarse del único consultorio ubicado en zona de playa, por lo que deberá estar a disposición de cualquier usuario/a que necesite de los servicios de salud. Se deberá reconocer las prestaciones correspondientes al personal que labore en dichas fechas.
- II. Aprobar que el personal: *Médicos Magisteriales, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Enfermería, Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y los Auxiliares de Servicio* de los Policlínicos del departamento de San Salvador, laboren los días tres, cuatro y cinco de agosto de dos mil once, a efecto de garantizar que el usuario/a que lo necesite, disponga de la atención de salud en esas fechas. Se reconocerán las prestaciones correspondientes a dicho personal.
- III. Encomendar a la Gerencia de Salud que juntamente con cada Coordinador Administrativo de Policlínico, organice turnos y grupos de trabajo del personal médico y de enfermería de los referidos establecimientos para garantizar la efectiva prestación de los servicios de salud.
- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo del Consejo Directivo.

Agotado el punto anterior, de conformidad a la recomendación presentada por el Director Presidente, con base en lo dispuesto en los artículos Siete, Veinte y Veintidós de la Ley del ISBM, y artículos Treinta y Siete y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, por unanimidad **el Consejo Directivo ACUERDA:**

- I. **Aprobar** que el personal: Médicos Magisteriales, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Enfermería, Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y los Auxiliares de Servicio, a nivel nacional, laboren los días Jueves Santo y Viernes Santo, veintiuno y veintidós de abril de dos mil once, a efecto de garantizar que el usuario/a que lo necesite, disponga de la atención de salud en esas fechas.
Esta disposición también aplica al Consultorio Magisterial del municipio y departamento de La Libertad, por tratarse del único consultorio ubicado en zona de playa, por lo que deberá estar a disposición de cualquier usuario/a que necesite de los servicios de salud.
Se deberá reconocer las prestaciones correspondientes al personal que labore en dichas fechas.
- II. **Aprobar** que el personal: Médicos Magisteriales, Auxiliares Administrativos, Auxiliares de Enfermería, Coordinadores Administrativos de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y los Auxiliares de Servicio de los Policlínicos del departamento de San Salvador, laboren los días tres, cuatro y cinco de agosto de dos mil once, a efecto de garantizar que el usuario/a que lo necesite, disponga de la atención de salud en esas fechas. Se reconocerán las prestaciones correspondientes a dicho personal.
- III. **Encomendar** a la Gerencia de Salud que juntamente con cada Coordinador Administrativo de Policlínico, organice turnos y grupos de trabajo del personal médico y de enfermería de los referidos establecimientos para garantizar la efectiva prestación de los servicios de salud.
- IV. **Aprobar** de aplicación inmediata el presente acuerdo del Consejo Directivo.

Punto Tres: Contratación de personal

El Director Presidente informó al Directorio que la Gerencia Administrativa, previa gestión del Departamento de Recursos Humanos, somete a consideración del Consejo Directivo, las solicitudes de aprobación de diferentes contrataciones de personal. La mecánica a seguir que se propone, es dar lectura a cada una de las solicitudes recibidas e ir tomando los respectivos acuerdos. El Directorio estuvo de acuerdo con dicha propuesta.

A continuación, el Director Presidente dio lectura a las solicitudes, que en lo pertinente

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

expresan:

3.1 SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN EN UNA (1) PLAZA CON CARGO NOMINAL DE MÉDICO MAGISTERIAL, CON FUNCIONES DE MÉDICO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD.

ANTECEDENTES:

1. En el Punto **SEIS**, del Acta Número **SETENTA Y SIETE**, de sesión extraordinaria de Consejo Directivo celebrada el día catorce de diciembre de dos mil diez, se acordó: **I. Aprobar** el cambio de Plaza Nominal **Médico de Familia** a **Médico Magisterial**, para realizar los trámites correspondientes.
2. Según **ACTA NUMERO OCHENTA Y UNO** de la SESION EXTRAORDINARIA, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintiocho de diciembre de dos mil diez, el Consejo Directivo en el PUNTO SIETE, acuerda: l) Aprobar las contrataciones de 25 candidatos propuestos, en el cargo nominal de Medico Magisterial, realizando las funciones de Medico de Atención Primaria de Salud a partir de enero 2011, entre los que se encuentra el Doctor HUGO ADIEL AREVALO LOPEZ, contratado para brindar dichos servicios en el Departamento de Usulután, Municipio Santiago de María a partir del 3 de enero de 2011.
3. Por no estar habilitado el Consultorio de Santiago de María, el Dr. Arévalo estuvo destacado temporalmente en Usulután mientras se habilitaba el Consultorio. Según nota de fecha 6 de abril de 2011, el Dr. **Hugo Adiel Arévalo**, pone a disposición su plaza destacada en el Consultorio Magisterial ubicado en el Departamento de Usulután, Municipio Santiago de María.
4. Tomando en cuenta que a partir del 4 de abril de 2011, se inicio la atención en el Consultorio Magisterial, ubicado en el Municipio de Santiago de María, departamento de Usulután y considerando que el puesto ha quedado vacante; de la base de datos de aspirantes a plazas del ISBM que tiene el Departamento de Recursos Humanos, se ha tomado en cuenta a la aspirante doctora **JACQUELINNE VANESA RIVERA DELGADO**, la que, en fecha 29 de octubre de 2011 se le realizó la evaluación psicológica respectiva.
5. Con base a los resultados obtenidos en la prueba de conocimientos y evaluación psicológica, se realizó por parte de la Gerencia de Salud, en fecha 5 de abril de 2011, la entrevista a la Dra. Rivera Delgado, quien superó satisfactoriamente la prueba de conocimientos; y tomando en cuenta, que la misma se adaptaría fácilmente a las nuevas condiciones laborales y que tiene disposición para ofrecer un mejor servicio a los usuarios y usuarias del ISBM, cumpliendo con el perfil del respectivo puesto al cual aspira, la Gerencia de Salud, considera pertinente solicitar la autorización de contratación de la doctora **JACQUELINNE VANESA RIVERA DELGADO** a la plaza de Médico Magisterial, con funciones de **Médico de Atención**

Primaria de Salud.

DESCRIPCION SINтетICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, luego de la gestión realizada por el Departamento de Recursos Humanos, con base a los resultados obtenidos y a los Artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. **Dar por aceptada** la renuncia del Dr. Hugo Adiel Arévalo López, dejando la plaza vacante.
- II. **Aprobar la contratación de una (1) candidata** propuesta en la plaza vacante, en el cargo nominal de Médico Magisterial, realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, en el Consultorio ubicado en el Municipio de **Santiago de María**, Departamento de **Usulután**, a partir del día dieciocho de abril de dos mil once, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario de **Un Mil Cien Dólares 00/100 (US\$1,100.00)**. Siendo la candidata la Doctora **JACQUELINNE VANESA RIVERA DELGADO**.
- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- IV. **Autorizar** la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes y que inicie funciones el 18 de abril de 2011, conforme a lo solicitado, asignándose dicha plaza como parte del personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Dar por aceptada la renuncia** del Dr. Hugo Adiel Arévalo López, dejando la plaza vacante.
- II. **Aprobar la contratación de la doctora Jacqueline Vanesa Rivera Delgado**, propuesta en el cargo nominal de Médico Magisterial, para el municipio de Santiago de María, departamento de Usulután, realizando las funciones de **Médico de Atención Primaria de Salud**, a partir del día dieciocho de abril de dos mil once, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo **01-Servicios Médicos y**

Hospitalarios, con un salario mensual de **Un Mil Cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,100.00)**. Dicha plaza corresponde a personal de la Gerencia de Salud del ISBM.

- III. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria. El contrato deberá considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como la posibilidad de traslados conforme a la necesidad del servicio.
- IV. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para la contratación aprobada, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

.....

3.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA (1) CANDIDATA EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.

.....

ANTECEDENTES:

1. Tomando en cuenta, que aún no se ha completado la planta de personal para realizar las funciones de **Auxiliar de Enfermería** en el Consultorio ubicado en el Municipio de Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, es necesario contratar dicho recurso. Por lo tanto, el Departamento de Recursos Humanos verificó en la base de datos de aspirantes a plazas de Auxiliar de Enfermería, habiéndose remitido a evaluación durante el transcurso del mes de abril de 2011 aspirantes que cumplen con el perfil establecido.
2. Se procedió posteriormente, a seleccionar a los aspirantes que cuentan con el perfil requerido, con los conocimientos y habilidades necesarias para realizar las actividades en dicho cargo, a la vez, que resida en el lugar donde prestará sus servicios, que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y evaluándose también, otros aspectos como: disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; por lo que, a propuesta de la Gerencia de Salud, se propone para la contratación en una (1) plaza nominal de Auxiliar de Enfermería, a la candidata según recomendación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, después de la gestión, realizada por el Departamento de Recursos Humanos y de la propuesta presentada por la Gerencia de Salud; con base a lo establecido en el artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del

ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente la contratación en el municipio de Nueva Concepción, de una (1) plaza nominal con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00)**; a partir del día 18 de abril de 2011, dependiendo dichas plazas directamente de la Gerencia de Salud, según propuesta:

Cargo : **Auxiliar de Enfermería**

Departamento : **Chalatenango**

No.	NOMBRE	MUNICIPIO
1	SARA ARELY DÍAZ AYALA	NUEVA CONCEPCIÓN

- II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes para la contratación de una (1) plaza nominal con funciones de **Auxiliar de Enfermería** en el lugar correspondiente, para convocar a los candidatos a partir del día 18 de abril de 2011.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación** de Sara Arely Díaz Ayala, en plaza nominal con funciones de **Auxiliar de Enfermería**, para el Policlínico Magisterial del municipio de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios** con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00)**; a partir del día 18 de abril de 2011, dependiendo dicha plaza

directamente de la Gerencia de Salud. El contrato deberá considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio, facultándose para que los realicen a la Presidencia y Gerencia de Salud.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el respectivo contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para la contratación aprobada, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

.....

3.3 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE TRES (3) CANDIDATOS EN PLAZAS NOMINALES DE ENCARGADO DE BOTIQUÍN.

.....

ANTECEDENTES:

I. En Certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y DOS** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día cuatro de enero de dos mil once, en el **PUNTO SIETE**: dentro de cuyos acuerdos, se encuentra: **Aprobar** la creación de 17 plazas nominales con función de Encargado de Botiquín, en los diferentes municipios, por el sistema de Contrato, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria 02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios y Línea de Trabajo 01-Servicios Médicos y Hospitalarios, con un salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00). Dichas plazas se asignan como parte del personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud del ISBM.

II. El Departamento de Recursos Humanos, de la base de datos de aspirantes a plazas administrativas y de salud del ISBM, gestiona a través de una empresa especializada en la evaluación psicológica de personal, se realicen las evaluaciones de los aspirantes a formar parte de nuevas plazas para el año 2011.

III. El Departamento de Recursos Humanos, tomando en cuenta que no se cuentan contratadas las plazas de Encargado de Botiquín, en los Policlínicos de: Municipio de **Tejutla**, Departamento de **Chalatenango**; Municipio de **Sensuntepeque**, Departamento de **Cabañas** y Municipio de **Ahuachapán**, Departamento de **Ahuachapán**; de la base de datos se han seleccionado los siguientes aspirantes del departamento de Chalatenango: **Gladis María Cucufate Mejía**, Técnico en Enfermería, quien se ha desempeñado en puestos de atención a usuarios en Unidades de Salud, visitas comunitarias; **#####**, Técnico en Ingeniería en Computación, desempeñándose en atención al cliente en clínicas de atención de salud; y **#####**, que cuenta

con estudios de Licenciatura en Administración de Empresas y Técnico Operador en Computadoras, con experiencia en la atención al público.

Asimismo, en el departamento de Cabañas, se cuenta con los siguientes aspirantes: **Patricia Lorena Torres Alfaro**, quien es Técnica en Enfermería y ha tenido experiencia en atención a usuarios en clínica privada; #####, Técnica en Enfermería, quien cuenta con experiencia durante su servicio social en la Unidad de Salud de Sensuntepeque, y #####, Técnica en Enfermería, cuya experiencia ha sido durante su servicio social en la Unidad de Salud San Isidro Cabañas.

Y, para el departamento de Ahuachapán, se cuenta con los siguientes aspirantes: **Raquel Elizabeth Chicas Ramirez**, quien es Técnico en Enfermería y ha tenido experiencia en atención a usuarios en Unidad de Salud; #####, Tecnóloga en Enfermería, quien se ha desempeñado en la atención a usuarios en unidades de salud y hospitales; y, #####, Técnico en Enfermería, quien se ha desempeñado en atención de pacientes particular.

IV. La Gerencia Administrativa, tomado en cuenta que, los aspirantes cuentan con el perfil de Encargado de Botiquín, los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se ha evaluado otros aspectos como: el residir en el lugar donde prestará sus servicios, la disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo; propone para la contratación de tres plazas de Encargado de Botiquín para los Policlínicos Magisteriales ubicados en: Municipio de Tejutla, Departamento de Chalatenango; Municipio de Sensuntepeque, Departamento de Cabañas y Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán, a cada uno de los candidatos, según recomendación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 22 literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente realice la contratación en plaza nominal con funciones de **Encargado de Botiquín**, a partir del 18 de abril de 2011, a tres de los candidatos en su respectiva plaza. Con salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares (US\$425.00), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; conforme el detalle siguiente:

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

CARGO:

ENCARGADO DE BOTIQUÍN

N°	OPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	1	GLADIS MARÍA CUCUFATE MEJÍA	TEJUTLA	CHALATENANGO
	2	#####		
	3	#####		

N°	OPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
2	1	PATRICIA LORENA TORRES ALFARO	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS
	2	#####		
	3	#####		

N°	OPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
3	1	RAQUEL ELIZABETH CHICAS RAMÍREZ	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN
	2	#####		
	3	#####		

II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, para la contratación en tres plazas nominales con funciones de **Encargado de Botiquín**, a partir del 18 de abril de 2011, asignándose dicha plaza se como parte del personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud del ISBM.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

I. **Aprobar** la contratación de tres candidatos, en su respectiva plaza nominal con funciones de **Encargado de Botiquín**, a partir del día dieciocho de abril de dos mil once, por el sistema de **Contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02-Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Trabajo **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**, con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**, conforme el detalle siguiente:

CARGO:

ENCARGADO DE BOTIQUÍN

N°	OPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	1	GLADIS MARÍA CUCUFATE MEJÍA	TEJUTLA	CHALATENANGO
N°	OPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
2	1	PATRICIA LORENA TORRES ALFARO	SENSUNTEPEQUE	CABAÑAS
N°	OPCIÓN	NOMBRE	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
3	1	RAQUEL ELIZABETH CHICAS RAMÍREZ	AHUACHAPÁN	AHUACHAPÁN

Dicha plaza corresponde a personal de la Subgerencia de Supervisión y Control, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia de Salud del ISBM.

Los contratos deberán considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio.

- IV. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

3.4 **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE DOS (2) CANDIDATOS EN PLAZAS NOMINALES DE ASISTENTE DE APOYO ADMINISTRATIVO CON CARGO FUNCIONAL DE AUXILIAR DE SERVICIOS.**

ANTECEDENTES:

1. En certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y SIETE** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veintisiete de enero de dos mil once, en el **PUNTO DIEZ** acuerda: I. **Autorizar** el cambio de salario mensual aprobado de Trescientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, al salario mensual de **Trescientos Treinta 00/100**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Dólares de los Estados Unidos de América (US\$330.00) para la plaza de Asistente de Apoyo Administrativo, con cargo Funcional de Auxiliar de Servicios.

2. Con la finalidad de dar continuidad a la contratación para la plaza de Auxiliar de Servicios y tomando en cuenta que es necesario contar con personal que realice dichas actividades en los Policlínicos Magisteriales ubicados en el municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz y el municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, se ha revisado la base de datos de aspirantes a plazas del ISBM, a su vez, se han enviado a evaluar a otros candidatos que cumplen con los requisitos necesarios para formar parte del personal administrativo, realizándoseles en diferentes fechas del corriente mes, la entrevista correspondiente.

3. De los aspirantes revisados, se cuenta con quienes cumplen con el perfil de Asistente de Apoyo Administrativo, para realizar funciones de Auxiliar de Servicio, además estos cuentan con los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se ha evaluado otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, actitud de servicio, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, solicita al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente realice la contratación en plaza nominal de Asistente de Apoyo Administrativo, con cargo funcional de **Auxiliar de Servicios**, a partir del 18 de abril de 2011, a dos (2) candidatos en su respectiva plaza. Con salario mensual de Trescientos Treinta 00/100 Dólares (US\$330.00), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador, bajo la Estructura Jerárquica de la Gerencia Administrativa, conforme el detalle siguiente:

Cargo Nominal : Asistente de Apoyo Administrativo

Cargo Funcional: Auxiliar de Servicios

No.	OPCIÓN	NOMBRE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	1	ABRAHAM FRANCISCO PASCASIO GUEVARA	LA PAZ	ZACATECOLUCA
	2	#####		

Dicha plaza dependerá directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa. Los contratos deberán considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio, facultándose para ello a la Presidencia y Gerencia Administrativa.

- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar los respectivos contratos y otra documentación necesaria.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para las contrataciones aprobadas, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

.....

3.5 SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN (1) CANDIDATO EN PLAZA NOMINAL DE COLABORADOR ADMINISTRATIVO I, CON CARGO FUNCIONAL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO.

.....

ANTECEDENTES:

1. En certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y OCHO** de la **SESIÓN ORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día tres de febrero de dos mil once, en el **PUNTO DIEZ** acuerda:

- I. **Aprobar** la creación de doce plazas nominales de **Colaborador Administrativo I**, con funciones de Auxiliar Administrativo, por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; dependiendo dichas plazas directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa;
- II. Aprobar la contratación en plaza nominal de Colaborador Administrativo I, con cargo funcional de Auxiliar Administrativo, a partir del 7 de febrero de 2011, a seis (6) candidatos propuestos para dichas plazas, con salario mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00), por el sistema de Contrato; bajo el

Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**. Dichas plazas dependerán directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

2. En certificación de **ACTA NÚMERO NOVENTA** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día veinticuatro de febrero de dos mil once, en el **PUNTO OCHO** acuerda:

I. **Aprobar** la contratación en plaza nominal de **Colaborador Administrativo I**, con cargo funcional de **Auxiliar Administrativo**, a partir del uno de marzo de 2011, a la señora ROSA ESTER ZELADA, con salario inicial mensual de Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$425.00), por el sistema de Contrato; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**. Dicha plaza dependerá directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.

Por lo que, a la fecha se han realizado siete contrataciones de las doce plazas disponibles de Colaborador Administrativo I, con funciones de Auxiliar Administrativo.

3. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas Administrativas del ISBM, que devienen de la entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010, a su vez, posteriormente se ha enviado a evaluar a otros candidatos que cumplen con los requisitos necesarios para formar parte del personal administrativo, realizándoseles en diferentes fechas del corriente mes, la entrevista correspondiente.

4. De los aspirantes, se cuenta con quienes cumplen con el perfil de Colaborador Administrativo I, para realizar funciones de Auxiliar Administrativo, además estos cuentan con los conocimientos y habilidades para realizar las actividades en sus cargos, sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza y a la vez, que se ha evaluado otros aspectos como: la disponibilidad de tiempo, experiencia, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo.

La Gerencia Administrativa considera pertinente solicitar al Consejo Directivo, la contratación en una plaza nominal de **Colaborador Administrativo I**, con funciones de **Auxiliar Administrativo**, dependiendo dicha plaza directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa; de uno (1) de los candidatos de los cuales se presentan las opciones de personal, según recomendación.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la contratación de la señora Karla Vanessa Reyes Argueta**, en plaza nominal de Colaborador Administrativo I, con cargo funcional de **Auxiliar Administrativo**, para el Policlínico del municipio y departamento de San Miguel, a partir del día dieciocho de abril de dos mil once, por el sistema de **contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario mensual de **Cuatrocientos Veinticinco 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 425.00)**. Dicha plaza dependerá directamente del Técnico Administrador con cargo funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, bajo la estructura jerárquica de la Gerencia Administrativa.
El contrato deberá considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio, facultándose para ello a la Presidencia y Gerencia Administrativa.
- II. **Autorizar** al Director Presidente para firmar el contrato y otra documentación necesaria.
- III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente Acuerdo**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes para la contratación aprobada, lo cual se le encomienda a la Gerencia Administrativa y Departamento de Recursos Humanos.

3.6 **SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE UN/A (1) CANDIDATO/A EN UNA (1) PLAZA NOMINAL DE TÉCNICO ADMINISTRADOR.**

ANTECEDENTES:

1. En certificación de **ACTA NÚMERO OCHENTA Y TRES** de la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, celebrada en la ciudad de San Salvador, el día seis de enero de dos mil once, en el **PUNTO SEIS** acuerda: II. Autorizar el cambio del nombre de la plaza funcional del Administrador de Policlínico y Consultorios, con el nombre de la plaza funcional de Coordinador Administrativo de Policlínicos

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

y Consultorios Magisteriales.

2. El Departamento de Recursos Humanos, cuenta con una base de datos de aspirantes a plazas administrativas del ISBM, que devienen de la entrevista en fecha 26 de diciembre de 2010, a su vez, posteriormente se ha enviado a evaluar a otros candidatos y candidatas realizándoseles, la entrevista correspondiente, evaluándose para la plaza de Técnico Administrador para el Policlínico Magisterial de Usulután a aspirantes que, cuentan con alguna experiencia para realizar actividades administrativas, por lo que, se presenta propuesta de: **Félix Osmín Avilés Romero**, licenciado en Administración de Empresas, #####, licenciado en Administración de Empresas; y, #####, estudiante de la Licenciatura en Mercadotecnia.

3. La Gerencia Administrativa, después de revisados los documentos de los aspirantes a cargo de Técnico Administrador e identificando que los candidatos residan en la zona o estén en la disponibilidad de trasladarse al lugar de trabajo de la zona, en la entrevista se advirtió además que sus pretensiones salariales se encuentran dentro del rango establecido para la plaza, evaluándose a la vez, disponibilidad de tiempo, disposición de aprender, interés de formar parte de la institución y de incorporarse inmediatamente en el puesto de trabajo.

4. De los tres aspirantes, **Félix Osmín Avilés Romero**, licenciado en Administración de Empresas, cuenta con experiencia laboral en control de calidad y ha desempeñado la docencia. Además, posee experiencia en la administración de negocio propio; #####, licenciado en Administración de Empresas, ha trabajado de manera independiente en el área contable; y, #####, estudiante de la Licenciatura en Mercadotecnia, posee experiencia laboral como ejecutiva de mercadeo y de crédito.

Por lo que, la Gerencia Administrativa propone para decisión de Consejo Directivo, la contratación en una (1) plaza nominal de Técnico Administrativo de uno de los candidatos según recomendación.

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN

La Gerencia Administrativa, a través del Departamento de Recursos Humanos, luego de la gestión realizada, revisión, análisis de los antecedentes; y con base a lo establecido en el artículo 22, literal m) de la Ley del ISBM y el Art. 14 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar al Director Presidente realice la contratación en una (1) plaza nominal de **Técnico Administrador** con funciones de **Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales**, a partir del 18 de abril de 2011, a uno (1) de los candidatos propuestas para dicha plaza, con salario mensual de Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$700.00), por el sistema de **Contrato**; bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria: **02-Prestacion de los Servicios Médicos Hospitalarios**; y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

Hospitalarios; dependiendo dicha plaza directamente de la Gerencia Administrativa, según propuesta:

CARGO: COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE
POLICLÍNICO Y CONSULTORIOS
MAGISTERIALES

No.	OPCIÓN	NOMBRE	POLICLINICO
1	1	FELIX OSMÍN AVILÉS ROMERO	Depto.: USULUTÁN
	2	#####	Municipio: USULUTÁN
	3	#####	

II. Autorizar la aplicación inmediata de dicho acuerdo, para realizar los trámites correspondientes, para la contratación en una (1) plaza de **Técnico Administrador**, de uno de los aspirantes presentados, para el Policlínico Magisterial de Usulután, a partir del día 18 de abril de 2011.

.....

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las gestiones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos y la Gerencia Administrativa; con base en los Artículos 20, literal l) y 22, literal m) de la Ley del ISBM y lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Instituto; el Consejo Directivo por unanimidad, **ACUERDA:**

I. **Aprobar la contratación del señor Félix Osmín Avilés Romero**, en plaza nominal de **Técnico Administrador** con funciones de **Coordinador Administrativo de Policlínico y Consultorios Magisteriales** para el Policlínico del municipio y departamento de Usulután, a partir del día dieciocho de abril de dos mil once, por el sistema de **contrato**, bajo el Cifrado Presupuestario: 2011-3107-3-02-01-21-2, Unidad Presupuestaria **02 Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios** y Línea de Trabajo: **01-Servicios Médicos y Hospitalarios**; con un salario mensual de **Setecientos 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 700.00)**. Dicha plaza dependerá directamente de la Gerencia Administrativa.

El contrato deberá considerar la flexibilidad de horarios ordinarios y extraordinarios, así como de traslados, de acuerdo a las necesidades del servicio, facultándose para ello a la Presidencia y Gerencia Administrativa.

132/2011- ISBM	ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	FARMACIA JEHOVA ES MI PASTOR	\$7,000.00	\$84,000.00
TOTALES EN US IVA INCLUIDO			\$24,000.00	\$288,000.00

2. El 12 de abril de 2011, la Gerencia de Salud, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), tramitar un 20% de incremento sobre el monto total contratado para las cuatro farmacias anteriormente detalladas, debido a que dichas farmacias agotan el monto antes de finalizar el mes.
3. Anexo al requerimiento, se remitió justificación técnica, emitida por la Subgerencia de Planificación, en la cual se expone que se han identificado 4 farmacias que agotan el monto mensual asignado en las primeras semanas del mes, por lo que, con el propósito de brindar servicios de salud de manera oportuna y eficiente, es necesaria una mayor dotación de medicamentos por la elevada demanda que se ha presentado en los últimos meses, por lo anterior se recomienda incrementar el 20% del monto máximo total contratado, para ser distribuido en los meses de abril a diciembre de 2011, según se detalla en la descripción sintética y recomendación del presente documento.
4. También se remitió informe de las Administradoras de los Contratos descritos, conforme a lo establecido en el Instructivo 02/2009 UNAC, en el cual se identifica la necesidad de realizar el incremento descrito y dicho informe cuenta con el visto bueno de la Subgerencia de Supervisión y Control.
5. Además se revisaron los Contratos descritos y se determinó que según la Cláusula XX) "MODIFICACIONES" del Contrato antes descrito, de conformidad a los artículos 82, 84, 109 y 5 de la LACAP y 20 literal "k" del Reglamento de la citada ley, el Contrato antes descrito es modificable según lo solicitado por la Gerencia de Salud.
6. Para cubrir este incremento, se cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de: **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57,600.00).**

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA Y RECOMENDACIÓN:

La Gerencia Administrativa, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), de conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 65 de la Constitución de la República; **2, 20, 21, 22 y 67** de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; 5, 19, 82, 84, 86 y 109 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 20 literal "k" del RELACAP y Cláusula XX "MODIFICACIONES" de los contratos números 111/2011-

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

ISBM, 120/2011-ISBM, 125/2011-ISBM y 132/2011-ISBM, **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Aprobar el incremento del veinte por ciento del monto máximo total de los contratos números 111/2011-ISBM, 120/2011-ISBM, 125/2011-ISBM y 132/2011-ISBM, equivalente a **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$57.600.00) IVA INCLUIDO** para ser distribuido en el periodo de abril a diciembre de 2011, según el siguiente detalle:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DE LA FARMACIA	UBICACIÓN DE LA FARMACIA	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US \$ IVA INCLUIDO	VALOR INCREMENTO DEL 20%	VALOR INCREMENTO PARA LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE DE 2011	VALOR INCREMENTO PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2011
111	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS	LA PALMA	\$36,000.00	\$7,200.00	\$800.00	\$800.00
120	FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	FARMACIA SANTA MARIA	SANTA ROSA DE LIMA	\$84,000.00	\$16,800.00	\$1,870.00	\$1,840.00
125	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	SAN FRANCISCO GOTERA	\$84,000.00	\$16,800.00	\$1,870.00	\$1,840.00
132	ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	FARMACIA JEHOVÁ ES MI PASTOR		\$84,000.00	\$16,800.00	\$1,870.00	\$1,840.00
TOTALES				\$288,000.00	\$57,600.00	\$6,410.00	\$6,320.00

- II. Autorizar al Director Presidente, para la firma de las resoluciones correspondientes; y
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de notificar a la brevedad posible para hacer efectivo el incremento.

Conocido y agotado el punto anterior, con base en la gestión de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, tomando en cuenta la Justificación Técnica, las disposiciones legales y lo establecido contractualmente, además de la recomendación planteada, el Consejo Directivo de forma unánime **ACUERDA:**

Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

- I. **APROBAR el incremento del VEINTE POR CIENTO (20%)**, del monto máximo total de los contratos números: 111/2011-ISBM, 120/2011-ISBM, 125/2011-ISBM y 132/2011-ISBM, de proveedores de servicios de farmacias privadas, equivalente a **CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$57,600) IVA INCLUIDO**, para ser distribuido en el período de abril a diciembre de 2011, según el siguiente detalle:

No. DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NOMBRE DE LA FARMACIA	UBICACIÓN DE LA FARMACIA	MONTO MÁXIMO TOTAL CONTRATADO EN US \$ IVA INCLUIDO	VALOR INCREMENTO DEL 20%	VALOR INCREMENTO PARA LOS MESES DE ABRIL A NOVIEMBRE DE 2011	VALOR INCREMENTO PARA EL MES DE DICIEMBRE DE 2011
111	BLANCA ALICIA GUILLEN DE ARGUETA	FARMACIA GENESIS	LA PALMA	\$36,000.00	\$7,200.00	\$800.00	\$800.00
120	FRANCISCO ALBERTO ALVARENGA CASTILLO	FARMACIA SANTA MARIA	SANTA ROSA DE LIMA	\$84,000.00	\$16,800.00	\$1,870.00	\$1,840.00
125	LUZ AVELINA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ	FARMACIA GABRIELA MISTRAL	SAN FRANCISCO GOTERA	\$84,000.00	\$16,800.00	\$1,870.00	\$1,840.00
132	ZELAYA GIRON, S.A. DE C.V.	FARMACIA JEHOVÁ ES MI PASTOR		\$84,000.00	\$16,800.00	\$1,870.00	\$1,840.00
TOTALES				\$288,000.00	\$57,600.00	\$6,410.00	\$6,320.00

- II. **AUTORIZAR** al Director Presidente para firmar las resoluciones correspondientes.
- III. **ENCOMENDAR** a la administración la continuidad de los trámites respectivos, incluida la gestión para el incremento de las garantías de Cumplimiento de Contrato de los proveedores, de conformidad al artículo 35 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP.
- IV. **Declarar la aplicación inmediata del presente Acuerdo** para las acciones correspondientes para la continuidad del servicio.

Concluidos los puntos de la agenda, el Director Presidente informó al Directorio que debido al período de vacaciones comprendido del dieciocho al veinticinco de abril de dos mil once, ambas fechas inclusive, la próxima reunión de carácter ordinaria será necesario realizarla el día martes veintiséis de abril del año en curso, a partir de las nueve horas, en esta misma sala, y muy probablemente habría necesidad de realizar otra sesión extraordinaria esa misma semana, consultándoles a todos si están de acuerdo con ello; y no habiendo ninguna objeción todos quedaron convocados para la sesión del veintiséis de abril y que en esa fecha definirán la

realización de la extraordinaria, en caso de requerirse.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las nueve horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López
Director Presidente

Simón Marcelino Díaz Salazar
**Director Propietario por el
Ministerio de Educación**

Gloria Marina Müller Díaz
**Directora Propietaria por el
Ministerio de Educación**

Salomón Cuéllar Chávez
**Director Propietario por el
Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar
**Director Propietario por el
Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León
**Director Suplente por el Sector de
Educadores en Unidades Técnicas**

Paz Zetino Gutiérrez
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

Gladys Emeli Argueta de López
**Directora Propietaria representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**

José Carlos Olano Guzmán
**Director Propietario representante de
Educadores en sector Docente o
Labores de Dirección**